

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 17 de Septiembre de 2013, a las 13,00 horas:

JG130917001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por unanimidad de los cuatro miembros de la Junta asistentes, se **ACUERDA** la aprobación de dicho borrador, correspondiente al Acta de la sesión celebrada el pasado día 3 de Septiembre de 2013.-

JG130917002 **OBRAS:** DOÑA SARA MEDINA MORENO, VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ HUERTEZUELA, 31-A.-

CONSIDERANDO: Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP, y el de la Presidencia), **y una abstención** (del PA) **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por la interesada del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130917003 **OBRAS:** DON BARTOLOMÉ JURADO BERRAL, DIVISIÓN DE LOCAL EN DOS PARTES PARA COCHERA, EN AVDA. JUAN CARLOS I, 15, BAJO.-

CONSIDERANDO: Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias, **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130917004 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DOÑA SARA MEDINA MORENO, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ HUERTEZUELA, 31-A.-

La Junta de Gobierno, a la vista del expediente tramitado, **ACUERDA por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa** para otra posterior sesión.-

JG130917005 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON ANTONIO PINTOR SERRANO, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, EN C/ MIGUEL BAENA RODRÍGUEZ, S/N (PPR-2, UE-1, Parcela 22).-

CONSIDERANDO: Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP y el de la Presidencia) y **una abstención** (del PA), **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130917006 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DOÑA MARÍA JESÚS PINTOR JIMÉNEZ, ANTONIO PINTOR SERRANO, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, EN C/ MIGUEL BAENA RODRÍGUEZ, S/N (PPR-2, UE-1, Parcela 21).-

CONSIDERANDO: Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP y el de la Presidencia) y **una abstención** (del PA), **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130917007 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON VICTORIANO JESÚS OCHOA ALCÁNTARA, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ HUERTEZUELA, 33.-

CONSIDERANDO: Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y del PP y el de la Presidencia) y **una abstención** (del PA), **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG130917008 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA SARA MEDINA MORENO, EN C/ HUERTEZUELA, 31-A.-

La Junta de Gobierno, a la vista del expediente tramitado, **ACUERDA por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa** para otra posterior sesión.-

JG130917009 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA SARA MEDINA MORENO, EN C/ HUERTEZUELA, 31-A.-

La Junta de Gobierno, a la vista del expediente tramitado, **ACUERDA por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa** para otra posterior sesión, una vez se otorgue, en su caso, Licencia para la acometida.-

JG130917010 **AGUAS. SUMINISTRO:** DON BARTOLOMÉ JURADO BERRAL, EN AVDA. JUAN CARLOS I, 15, BAJO A.-

Vista la referida solicitud, e informes técnico y jurídico emitidos en su expediente por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico-urbanístico y por el Técnico de Urbanismo en el jurídico, en fechas 10 y 11 de Septiembre respectivamente, la Junta de Gobierno, por **unanimidad, ACUERDA** el otorgamiento de la Licencia del suministro solicitado, entendiéndose ésta concedida salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y previo abono en este Ayuntamiento del impuesto correspondiente.

JG130917011 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA MARÍA MILAGROSA ANTEQUERA GARCÍA, EN NOMBRE DE DON JOSÉ GARCÍA GÓMEZ, EN "CERRO GALLINERO" (POLÍGONO 2 PARCELA 497 "LA GRANJA").-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 10 y 11 de Septiembre de 2013 respectivamente, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917012 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA MARÍA MILAGROSA ANTEQUERA GARCÍA, EN NOMBRE DE DON JOSÉ GARCÍA GÓMEZ, EN "CERRO GALLINERO" (POLÍGONO 2 PARCELA 497 "LA GRANJA").-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917013 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA ISABEL MARÍA SERRANO SERRANO, EN “LA GALDIPOSA” (POLÍGONO 4, PARCELA 35 “PUERTA ALTA”).-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 27 y 28 de Agosto de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917014 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA ISABEL MARÍA SERRANO SERRANO, EN “LA GALDIPOSA” (POLÍGONO 4, PARCELA 35 “PUERTA ALTA”).-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917015 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA CONCEPCIÓN TOLEDANO MIRANDA, EN “LAS HUERTAS” (POLÍGONO 5, PARCELA 568 “LOS MOLINOS”).-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 22 de Abril y 17 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917016 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA CONCEPCIÓN TOLEDANO MIRANDA, EN “LAS HUERTAS” (POLÍGONO 5, PARCELA 568 “LOS MOLINOS”).-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local, con tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917017 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA DOLORES MORENO LUCENA, EN NOMBRE DE DON FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ JIMÉNEZ, EN “LA CORONELA (POLÍGONO 4, PARCELA 376 SIETE MANGAS”).-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 11 de Septiembre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,8 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

TERCERO.- Por otra parte, se comunica a la interesada que por esta Junta de Gobierno se ha informado por sus componentes que para estos suministros en que no existe el caudal mínimo exigible de 0.5 litros/segundo, sino 0.3 litros/segundo, que el otorgamiento de las Licencias se condiciona a que por los solicitantes se disponga de un depósito de almacenamiento con volumen adecuado para garantizar el caudal mínimo suficiente, así como se instale un grupo de presión adecuado.

JG130917018 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA DOLORES MORENO LUCENA, EN NOMBRE DE DON FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ JIMÉNEZ, EN “LA CORONELA (POLÍGONO 4, PARCELA 376 “SIETE MANGAS”).-

PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,8 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130917019 **ESTABLECIMIENTOS. APERTURA:** DOÑA DOLORES CASADO RODRÍGUEZ, DE AUTOSERVICIO EN C/ DOLORES IBARRURI, 1-LOCAL.-

CONSIDERANDO: Que esta Junta de Gobierno es órgano competente para el otorgamiento y denegación de Licencias,

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA conceder la Licencia de Apertura solicitada**, entendiéndose otorgada sin perjuicio de posibles derechos de terceros y previo abono, en su caso, por el interesado del tributo correspondiente en la Tesorería Municipal.

JG130917020 **DECLARACIÓN INICIO DE ACTIVIDAD:** TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DON JUAN JESÚS BERRAL CASTILLO, PARA LA ACTIVIDAD DE PELUQUERÍA, EN C/ FRANCISCO BONILLA, LOCAL.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, e informes emitidos en el aspecto técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, y en el jurídico por al Técnico del Servicio de Urbanismo, en fechas 12 de Julio de 2013 y 10 de Septiembre de 2013, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

JG130917021 CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

La **Presidencia** informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal: Adjudicación por la Mancomunidad "Campiña Sur" de las obras de Ludoteca en esta localidad; próxima finalización del Apeadero de Autobuses; Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas para contratación legalización en suelo no urbanizable; Ayudas de Diputación para material escolar y cheque bebé, y próxima licitación del Desglosado 03 de las obras en la Travesía CN-331.-

JG130917022 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Santiago Bosco Romero Lara pregunta cuándo será la próxima sesión plenaria.-

Responde la **Presidencia** una pregunta sobre la fecha de la próxima sesión plenaria y atiende un ruego del Teniente de Alcalde del Grupo Andalucista sobre fechas habituales de convocatoria de las Comisiones Informativas.-

Fernán Núñez, 19 de Septiembre de 2013.-

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria,